



**BASES DEL LLAMADO A POSTULACIÓN DE BENEFICIOS A LA LEY N°20.330, REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 407**

**TALCA, 04 de Julip de 2024**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575.
4. Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
5. Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N°403, del 2009, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
7. Decreto N°318 del 02 de julio de 2024, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por región para el Año 2024 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley N°20.330 y reglamento respectivo.
8. La Resolución N°7 del año 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que el decreto N°318, señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Maule y determina 35 cupos beneficiarios año 2024.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE Y AUTORIZASE**, Bases del llamado a postulación de Beneficios a la Ley N°20.330, Región del Maule, y considérese parte integrante de esta resolución.
2. **ESTABLECESE** que la funcionaria responsable del proceso Ley N°20.330, es Francia Leyton Salas, Encargada del Departamento Social, Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Humberto Antonio Aqueveque Díaz  
Delegado Presidencial Regional del Maule

04/07/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 43wUaczWbÜmpAlylg6iKmw==

ID DOC : 20876495

cog

Distribución:

1. SEÑORES(AS) ALCALDES(AS) COMUNAS DE: VICHUQUEN, RAUCO, ROMERAL, SAGRADA FAMILIA, TENO, LICANTÉN, HUALAÑÉ, MAULE, SAN CLEMENTE, CUREPTO, SAN RAFAEL, PELARCO, EMPEDRADO, RIO CLARO, PENCAHUE, RETIRO Y
2. SEÑORES(AS) ALCALDES(AS) COMUNAS DE: YERBAS BUENAS, LONGAVÍ, VILLA ALEGRE, COLBÚN, SAN JAVIER, PARRAL, CAUQUENES, CHANCHO, PELLUHUE Y CONSTITUCIÓN.
3. DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. ✓
4. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Social

12 JUL 2024  
2165  
alredilla